

ACTA ORDINARIA N°5723 (35-2022)

Acta número cinco mil setecientos veintitrés correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del tres de octubre de dos mil veintidós. Esta se efectúa bajo la modalidad de virtual, mediante la herramienta *Zoom*, para su realización se cuenta con video, audio, datos completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as garantizando la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo. La misma es presidida inicialmente por el señor, Frank Cerdas Núñez, y luego continúa el señor, Martín Calderón Chaves, quien asume la presidencia a.i. por ser el vicepresidente del Consejo Nacional de Salarios y ante la ausencia del presidente del mismo, señor Dennis Cabezas Badilla. Esta sesión cuenta con la asistencia de los/as siguientes directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Sandra Mongalo Chan (conectada desde San José), José Joaquín Arguedas Herrera (conectado desde La Garita de Alajuela), Eduardo Prado Zúñiga (conectado desde San Vicente de Moravia, San José) y Luis Fernando Salazar Alvarado (Suplente) (conectado desde Moravia, San José).

POR EL SECTOR LABORAL: Sandra Ríos Abarca (conectada desde La Uruca, San José) y Dalis Yarima Ramírez Zamora, quien ingresó a la sesión a las 4:40 p.m., (conectada desde San Isidro de Heredia) (Suplente).

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Martín Calderón Chaves, quien ingresó a la sesión a las 4:30 p.m. (conectado desde Curridabat), Antonio Grijalba Mata (conectado desde Santo Domingo de Heredia) y Frank Cerdas Núñez (conectado desde San José centro) (Suplente).

DIRECTORES/AS AUSENTES: Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y Marco Durante Calvo, con su debida justificación.

INVITADOS/AS: Señora, Rocío Quirós, jefa de la Sección Curricular del Ministerio de Educación Pública (MEP) y miembro del equipo técnico del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica. También Hannia Arias Rojas del Departamento de Salarios Mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Ginnette Rojas del Instituto Nacional de Aprendizaje; Carlos José Argüello Bojorge de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector empresarial Privado (UCCAEP), Margarita Esquivel en representación del Consejo Nacional de Rectores y Luis Arias del Instituto Nacional de Aprendizaje.

Antes de iniciar la presente sesión, los señores/as directores/as nombran al señor Frank Cerdas Núñez, para que presida momentáneamente la sesión debido a la ausencia del presidente y vicepresidente del Consejo, señores Dennis Cabezas Badilla y Martín Calderón Chaves, respectivamente.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°5723-2022

- 1. Aprobación de las actas N°5721 y N°5722 del 21 y 27 de setiembre de 2022, respectivamente.**
- 2. Asuntos de la Presidencia**

- Audiencia al equipo técnico del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica. Estará a cargo de la señora, Rocío Quirós, jefa de la Sección Curricular del Ministerio de Educación Pública (MEP).
- Resolución acerca de la revisión salarial solicitada por los conductores/as de bus.

3. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

- Continuación del diálogo sobre el tema de las labores pesadas, insalubres y peligrosas.

4. Asuntos de la Secretaría

- No hay.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5723-2022 luego de que este fuera comentado por parte de los señores/as directores/as.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°5721 Y N°5722 DEL 21 Y 27 DE SETIEMBRE DE 2022, RESPECTIVAMENTE.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación de las actas N°5721 y N°5722 del 21 y 27 de setiembre de 2022, respectivamente.

El presidente a.i. de este Consejo, Frank Cerdas Núñez, da la bienvenida al resto de los señores/as directores/as y somete a votación las actas N°5721 y N°5722 del 21 y 27 de setiembre de 2022, respectivamente. Él comenta que en estas actas se hace referencia al término “salarios diferidos”, indica que aunque en las sesiones ese es el término que algunos directores han utilizado, lo correcto es emplear el término “salarios diferenciados”. De inmediato pregunta a los señores/as directores/as su criterio al respecto y estos/as convienen en corregir a “salarios diferenciados” para mayor claridad y correcta interpretación del contenido de las actas. Luego instruyen a la secretaria del Consejo, Isela Hernández Rodríguez, para que realice las modificaciones del caso.

ACUERDO 2

Comentada las actas e incluidas las observaciones, los señores/as directores/as convienen en aprobar las actas N°5721 y N°5722 del 21 y 27 de setiembre de 2022, respectivamente. Del acta N°5721 se abstienen los directores/as Luis Fernando Salazar Alvarado y Sandra Ríos Abarca, por estar ausentes durante la misma con su debida justificación. Del acta N°5722 se abstienen los directores Martín Calderón Chaves y Antonio Grijalba Mata, por estar ausentes durante la misma con su debida justificación.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3

Punto 1. Audiencia al equipo técnico del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica. Estará a cargo de la señora, Rocío Quirós, jefa de la Sección Curricular del Ministerio de Educación Pública (MEP).

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que se recibirá en audiencia al equipo técnico del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica, el cual es un grupo interinstitucional conformados por funcionarios del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y del Ministerio de Educación Pública (MEP), entre otros.

De inmediato, se autoriza el ingreso de las personas que participarán en la sesión en representación del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica: Rocío Quirós Campos, Hannia Arias Rojas, Margarita Esquivel, Carlos José Argüello Bojorge, Luis Arias y Ginnette Rojas.

A ellas/as se les da la bienvenida y se les indica que el Consejo Nacional de Salarios es un órgano de carácter tripartito constituido por representantes de los sectores estatal, laboral y patronal. También que este Consejo cuenta con nuevos miembros/as por lo que es necesario retomar el tema del Marco Nacional de Cualificaciones y la participación de ellos/as en esta sesión. Seguidamente cede la palabra al señor, Martín Calderón Chaves, quien ingresó a la sesión a las 4.30 p.m. y, al ser el vicepresidente

del Organismo, asume la presidencia a.i. en virtud de la ausencia de su presidente, Dennis Cabezas Badilla.

El presidente a.i. de este Consejo, Martín Calderón Chaves, da la bienvenida a los miembros/as del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica y solicita a los señores/as directores/as que brevemente se presenten para que los primeros los conozcan. Esta ronda inicia con la representación estatal, sigue con la laboral y concluye con la patronal. Cada uno/a de los señores/as directores/as dicen sus nombres y el sector que representan.

Seguidamente las miembras/os del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica se presentan y dicen ser: Rocío Quirós Campos en representación del Ministerio de Educación Pública; Hannia Arias Rojas del Departamento de Salarios Mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Ginnette Rojas del Instituto Nacional de Aprendizaje; Carlos José Argüello Bojorge de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector empresarial Privado (UCCAEP), Margarita Esquivel en representación del Consejo Nacional de Rectores y Luis Arias del Instituto Nacional de Aprendizaje.

Concluidas las rondas de presentación, la señora Rocío Quirós Campos, realiza exposición en power point, la cual es compartida en pantalla. Esta se registra a continuación para los efectos de la presente acta.

De la anterior presentación, los puntos más importantes tratados durante la misma fueron que:

1. El Marco Nacional de Cualificaciones es una estructura reconocida nacionalmente mediante la cual se norma las cualificaciones y las competencias asociados con el objetivo de orientar la formación, clasificar las ocupaciones y los empleos.
2. El Marco Nacional de Cualificaciones nació para cumplir con los requerimientos de la economía productiva del país, facilitar la movilidad social, articular el sistema educativo, elevar el nivel de cualificación de la población y certificar las competencias, entre otros aspectos.
3. El Marco Nacional de Cualificaciones beneficia al país con el establecimiento y la orientación de las rutas de formación de las personas, incluyendo la articulación del sistema educativo como un todo, el suministro de información de acuerdo con lo establecido por diferentes entes internacionales y la posibilidad de facilitar los procesos de selección y reclutamiento de personal por parte del sector empleador, etc.
4. El propósito del marco es facilitar la articulación del sistema mediante el establecimiento de rutas de formación y la organización de la oferta educativa a través de distintos niveles técnicos establecidos partir de un conjunto de descriptores del saber hacer, saber ser y saber estar por parte de las personas.

5. El Marco Nacional de Cualificaciones está respaldado mediante decretos ejecutivos y un convenio interinstitucional.
6. La cualificación es la expresión formal de las habilidades profesionales del trabajador, reconocidas en los planos internacional, nacional o sectorial. Este resulta de un proceso de evaluación y validación por un organismo competente. Además, determina que una persona ha logrado los resultados de aprendizaje correspondientes a un nivel determinado el cual se alcanza a través de una serie de vías: formal, no formal e informal.
7. El Marco Nacional de Cualificaciones establece cinco niveles técnicos que se detallan en esta tabla de acuerdo con su nivel, requisitos mínimos de ingreso, duración y requisitos para titularse. Estos se idearon con la finalidad de regular los grados técnicos en el país, especialmente porque hay muchos que no normados.

Nivel de cualificación	Requisito mínimo de escolaridad para el ingreso	Rangos de duración de los planes de estudio	Requisitos mínimo de escolaridad para la titulación
Técnico 1	II Ciclo de la Educación General Básica	400 - 700 horas	II Ciclo de la Educación General Básica
Técnico 2	II Ciclo de la Educación General Básica	1200 - 1600 horas	II Ciclo de la Educación General Básica
Técnico 3	III Ciclo de la Educación General Básica	2300 – 2800 horas	III Ciclo de la Educación General Básica
Técnico 4	III Ciclo de la Educación General Básica	2840 horas	Educación Diversificada
Técnico 5	Bachillerato en Educación Media	60 – 100 Créditos	Diplomado / Técnico Superior Universitario

8. La ruta metodológica para analizar el contexto laboral y educativo se sigue una serie de etapas que inicia con el mapeo preliminar de las ocupaciones y concluye con el diseño de los estándares de cualificación. Estos estándares son analizados y se trata de vincularlos con las diversas categorías ocupacionales contenidas en el Decreto de Salarios Mínimos.
9. Los estándares de cualificación son documentos que establecen los requerimientos mínimos por nivel, atendiendo las necesidades de formación del mercado laboral. Estos brindan información sobre los conocimientos de las personas y lo que un técnico debe saber para incorporarse al mercado laboral, entre otros elementos.
10. Hasta la fecha los logros del Marco Nacional de Cualificaciones se materializan en 238 estándares de cualificación aprobados, 182 programas educativos alineados y 56 entidades académicas con oferta alineada a este marco. También la participación de alrededor de 500 empresas y 350 docentes participantes. Asimismo, la existencia de diversos procesos normados con procedimientos, formularios y documentos internos como el Catálogo Nacional de Cualificaciones, la codificación, descripción de campos de profesión y una página web que se actualiza constantemente.
11. La participación en el Marco Nacional de Cualificaciones es voluntaria, debido a que solo lo implementan las entidades que así lo deseen. Sin embargo, cada vez se unen más entidades ya sea para elaborar estándares o para alinear su oferta educativa. Al 5 de junio de 2022 había 219 cualificaciones en total, según se aprecia en la filmina 14 de la presentación. Además 182 programas alineados (filmina 15).

12. Los beneficios de alinear carreras al Marco son que se promueve y facilita la alineación, se brinda insumos para la certificación de competencias, se promueve la empleabilidad y movilidad de las personas, y se establecen rutas de aprendizaje.
13. En el Marco Nacional de Cualificaciones hay estándares diversos. Por ejemplo, los tienen en climatización móvil, plásticos, contabilidad, dibujo mecánico, producción, ciberseguridad, inteligencia artificial, cocina, producción audiovisual, animación en segunda y tercera dimensión, LESCO, entre otros.
14. En el Marco Nacional de Cualificaciones se analizan diversas áreas. Algunas de estas son logística, metrología, energías renovables, análisis de datos, biotecnología, barcos y aeronáutica.
15. Entre los retos del Marco como proyecto país están la integración de actores al sistema, el establecimiento de mecanismos para validar el aprendizaje no formal e informal, etc.

Durante la presentación anterior, los señores/as directores/as formularon una serie de preguntas:

Pregunta: ¿El Catálogo Nacional de Cualificaciones está compuesto por los 230 estándares mencionados? ¿Cuáles son los más grandes y pequeños que están en ese catálogo?

Respuesta: En el catálogo hay técnicos del 1 al 5 y está conformado por los estándares que se aprueban. En este momento hay 238 aprobados. Estos documentos varían en su amplitud dependiendo de la cantidad de competencias que se determinen, pero todos muestran la misma información: competencias asociadas al nivel, los resultados de aprendizajes y

evidencias. Hay diferentes estándares por campo de profesión y todos tienen la misma estructura. Por ejemplo, en Ciberseguridad se detalla el código ocupacional, el campo de cualificación, la competencia general; las competencias específicas; los resultados de aprendizaje; las evidencias para lograr la certificación de acuerdo con los conocimientos, desempeño y producto; resultados de aprendizaje; condiciones del contexto laboral; dónde puede trabajar la persona titulada y ocupaciones asociadas.

Pregunta: ¿Cómo integran el límite existente entre los trabajadores calificados y el técnico 1, debido a que existen muchos trabajadores/as que no tienen requerimientos, pero hay otros en proceso de cambios fuertes que podrían entrar al campo técnico?

Respuesta: Cuando se determinan las funciones por medio de informantes claves y el análisis que se hace de manuales de puestos, se realiza una reflexión sobre cada una de las funciones a la luz de los establecido en el Decreto de Salarios Mínimos. Esto lo hacen los compañeros/as del Ministerio de Trabajo que participan en el Marco. A partir de ahí, se llegó a un acuerdo mediante el cual se vinculó el técnico 1 con ese trabajador. Esto está totalmente articulado y vinculado. El equipo técnico del Marco, al ver las similitudes existentes en la mayoría de los casos entre un técnico 1 y un trabajador calificado, acordó en el 2020 vincular el técnico 1 con el trabajador calificado de los Perfiles Ocupacionales. Para ser considerado técnico 1 lo ideal es que exista mayoría de funciones del trabajador calificado. Cuando se tiene el listado de funciones obtenidas en el mercado, se hace una clasificación con base en los Perfiles Ocupacionales y cuando la mayoría de las funciones son de un trabajador calificado, se determina como Técnico 1.

Pregunta: ¿Cuál es el último marco de Cualificaciones y cada cuánto se actualiza? ¿Cuántas de las empresas consultadas son compañías internacionales de renombre como Intel o Amazon? Esto porque hay muchas empresas que se quejan porque los trabajadores no tienen un segundo ni un tercer idioma e indican que hay carencia de trabajadores para laborar en microprocesadores. ¿Cómo funciona esto dentro del Marco de Cualificaciones?

Respuesta: La última versión que se tiene del Marco es del 2019, pero este evoluciona y debe estar en continúa revisión para atender las necesidades del país. En las empresas hay de todo y se tiene buena participación de compañías de alta tecnología, gracias a que la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE) ayudó con la convocatoria y coordinación para la realización de mesas para validar datos y seleccionar informantes claves. En ese esfuerzo también han ayudado diferentes cámaras. En el Marco se sigue trabajando, por lo que se labora en lo que piden las diferentes empresas del sector empresarial, industrias y grupos de interés. Actualmente se trabaja en la parte de analítica de datos y en la de dispositivos médicos. Este trabajo es permanente, todas las semanas nos reunimos, vemos programas y procesos. El Marco es un sistema vivo, vigente y sobre el cual se sigue trabajando. La UCCAEP se involucra mucho, busca áreas prioritarias, busca informantes claves y consulta a las diferentes cámaras. En el Marco hace un análisis anual de las áreas prioritarias país a partir de las tendencias mundiales establecidas por el Foro Económico Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, el Banco Central de Costa Rica, etc. Así se ve en qué áreas se requiere formación a nivel país, se pueden crear estándares y satisfacer las necesidades del sector productivo costarricense. Cuando se analiza un área determinada se hacen consultas a empresas de orden tecnológicos y a las llamadas estándar. Eso para tener la estructura total y ver tanto el comportamiento como las principales funciones que se desarrollan en esa área.

Algunas veces cuesta mucho atraer a las empresas de orden tecnológico porque estas no desean que se conozca mucho su proceso. Actualmente hay suficientes estándares de cualificación, pero todavía no está toda la oferta para estos, debido a que eso lleva su tiempo. Para Intel se hizo un estándar de cualificación en nivel dos y esta empresa ya lo dinamizó en Educación Dual.

Pregunta: El que algunas empresas no colaboren con el Marco deja algún tipo de sesgos en la clasificación de las ocupaciones porque en el país hay muchas empresas transnacionales o de cadenas globales. El mapeo de ocupaciones, el contexto laboral y la validación de esas ocupaciones tendrían algún tipo de debilidad en relación con los empleos más pobres del país. ¿Cómo hacer para que la generación de empleo y la riqueza generada por las transnacionales se queden en Costa Rica?

Respuesta: Cuando se hace el análisis se convocan a empresas del sector empleador de todo tipo desde PYMES hasta empresas de alta tecnología porque el muchacho/as que se gradúa debe ser competente para poder emplearse y desarrollar todas sus competencias en una u otra compañía. Cuando se hacen las consultas, estas se ven como una necesidad estratégica nacional y nos preguntamos qué ocupa el país en todos los campos. Por eso se trabaja dando áreas que son muy requeridas por empresas de alta tecnología (como el sector de ciencia de la vida), al igual que en otros campos ocupados por personas que no pertenecen al mismo. Por ejemplo, en el documento de Campos de Profesión se establecen los diferentes perfiles ocupacionales por área productiva y se ha trabajado en las áreas en las que el país tiene mayor demanda. La idea es que nadie se quede por fuera, porque lo que se quiere es que como país se formen ciudadanos que aprovechen los recursos y que estos aporten valor

agregado. No por eso se deja de trabajar otras áreas que también son importantes para que el país sea competitivo, y lograr que las personas crezcan tanto social como económicamente.

Pregunta: ¿Las empresas internacionales colaboran en proveer información? Esto es importante porque la inversión extranjera está creciendo mucho y porque mucha gente se incorpora a actividades que le son más rentables que aquellas en las que estaban. Pero hay un enorme reto: ¿cómo incorporar el apagón educativo que va a producir y genera niños de segundo grado de escuela que no saben leer ni escribir?

Otra pregunta: ¿Qué significa realmente que las habilidades profesionales del trabajador sean reconocidas a nivel internacional?

Respuestas: Las competencias son los conocimientos, habilidades, destrezas capacidades actitudinales que una persona debe tener para poder desempeñarse manera satisfactoria tanto personal como laboralmente. Cuando se hace el mapeo del contexto se determina, en cada uno de los sectores, las competencias que conforman las cualificaciones, las cuales se desarrollan en un contexto formal o a lo largo de la vida. Como reto tenemos el desarrollo de procesos de calidad donde se pueda garantizar que, la implementación de los currículos que surgen a partir de los estándares de cualificación, sea de calidad y realmente responda a las necesidades del país para poder favorecer a las personas, especialmente a quienes más lo requieren para salir de la pobreza. Sin embargo, tenemos que avanzar en procesos de certificación que pueden estar alineados con las normas a nivel internacional y nacional tanto a nivel educativo como empleador. Esto es toda una ruta de trabajo. Se empezó por establecer esas rutas de formación y por ver cómo articularlas. Sin embargo, tenemos que trabajar en cómo garantizar la calidad de la educación para que las personas alcancen las competencias

que el país requiere, favorecer su empleabilidad y la movilidad social ascendente que se desea. Asimismo, poder establecer mecanismos de certificación que sean reconocidos a nivel nacional e internacional. Cuando se indagan esas competencias se hace con el uso de instrumentos globales, porque el país está cambiando, mucha de la inversión que llega requiere trabajadores con mayores capacidades en el ámbito cognitivo y en otras áreas. Como sistema tenemos que avanzar y esos retos que debemos alcanzar. Costa Rica gestiona el Marco Nacional de Cualificaciones por necesidades internas y con este se alinea la oferta existente. Los marcos se clasifican en tres: el regional, el nacional y el sectorial. Costa Rica usa el marco nacional. Sin embargo, los primeros dígitos de la clasificación responden a una categorización internacional y en eso caso nos alineamos internacionalmente. El insumo que crea Costa Rica le sirve a muchos para poder alinear la oferta y los estándares de cualificación con sus propios países. Este tema se está trabajando en diversos países y la Organización Internacional del Trabajo está tratando de crear un marco a nivel regional. Un buen ejemplo de marcos internacionales es el marco europeo donde cada país toma sus segmentos y lo normaliza dentro de su estructura. Para la elaboración del marco en Costa Rica tomamos como base el conocer de México, de Chile y el de España con la intención de hacer la exploración internacional, vincularlo con los estándares de nuestro país y en algún momento poder hacer el clic a nivel internacional. Nosotros también estamos experimentando con el tema de las cadenas de valor que se quedan afuera, porque no la conocíamos o no la entendemos. ¿Cuánto de eso le da mayor valor agregado al país y a las personas porque hay un desarrollo más amplio?

Una vez finalizada la presentación y luego de que los señores/as directores/as formularon sus preguntas e inquietudes, el presidente a.i. de este Consejo, Martín Calderón Chaves,

agradece a los miembros/as del Marco Nacional de Cualificaciones y los despide. Seguidamente, se continúa con la sesión con base en el orden del día previamente aprobado.

Punto 2. Resolución acerca de la revisión salarial solicitada por los conductores/as de bus.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, menciona que se debe resolver el tema de la revisión salarial solicitada por los conductores/as de bus. Según dice, esta solicitud fue presentada y ya se dieron todas las audiencias. También dice que les compartió un documento resumen de la información recolectada en torno a este tema y pregunta a los señores/as directores/as qué deciden en relación con el tema.

El presidente a.i. de este Consejo, Martín Calderón Chaves, cede la palabra a los señores/as directores/as para que se refieran al tema.

La directora Sandra Ríos Abarca expresa que el sector laboral no ha terminado de analizar el último documento presentado (estudio del Departamento de Salarios Mínimos), y dice que a sus miembros les parece que en este no se incorporaron algunos temas sensibles que se presentaron durante las audiencias. En ese sentido, asegura que tienen pendiente por definir varios aspectos legales y coyunturales expuestos en las audiencias, mismos que les han hecho “abrir otras puertas” para poder formalizar su posición, para lo cual hace referencia a los puntos expuestos por los trabajadores en la primera nota presentada por ellos/as. Asimismo, dice que en este momento están pendientes de concluir su criterio, por lo que piden que este tema se resuelva en la sesión de la siguiente semana, con la finalidad de poder efectuar una discusión clara sobre lo que se ha venido estudiando y analizando.

El director Frank Cerdas Núñez manifiesta que este tema se ha comentado bastante en sesiones anteriores y que se dio una semana más de tiempo para analizar las posiciones brindadas en el seno del Consejo y el estudio brindado por el Departamento de Salarios Mínimos. Según dice, el sector patronal considera que ya están listos para votar. Además, expresa que revisaron el documento trasladado por la señora secretaria, así como otros insumos. En ese sentido, puntualiza que le llamó la atención algunas de las conclusiones del estudio y hace referencia al tema de la licencia profesional, tema en el cual se indica que la mención a conductores profesionales no se relaciona con un grado académico o la profesionalización de estos/as, sino a un esquema de multas establecido en la Ley de Tránsito. Además, dice que queda claro la diferencia entre el chofer cobrador y no cobrador, la posibilidad de los patronos de poder ofrecer un salario mayor al mínimo de protección, que la operación de rampas ya está contenida en el perfil ocupacional, al igual que la recepción de cédulas y el resguardo del dinero. También dice que en ese estudio se indica que algunos problemas señalados por los conductores/as de bus no competen al Consejo Nacional de Salarios, sino a otras instancias como Inspección del Trabajo. Por lo anterior, dice considerar que se cuenta con suficiente información, que ya se dio tiempo suficiente para el análisis del tema y que se debe tomar una resolución al respecto.

El director Eduardo Prado Zúñiga manifiesta que el sector estatal dice tener claro que los problemas de índole laboral mencionados en las notas por los conductores/as de bus son temas que van allá de lo que le corresponde resolver al Consejo Nacional de Salarios, y que en la misiva de la Ministra de Trabajo queda claro que esos temas deben verlos otras instancias del Ministerio de Trabajo. Para eso, agrega, existen los mecanismos y la anuencia para hacerlo. Según dice, nadie alertó al Consejo Nacional de Salarios de algún elemento jurídico y eso le hace concluir que el tema está claro en relación con las competencias de

este Órgano. En ese sentido, dice sentirse satisfecho de la información que se tiene para poder tomar una decisión hoy, la cual se ha prorrogado por varios días.

El director, Luis Fernando Salazar Alvarado considera que no es conveniente seguir postergando la decisión en relación con este tema, e indica que el mismo debe votarse durante la presente sesión.

La directora Sandra Ríos Abarca insiste en que se le dé más tiempo al sector laboral para concluir el análisis del tema. Ella dice que el documento del Departamento de Salarios Mínimos es extenso y que lo recibieron el miércoles anterior pasadas las 2 de la tarde. También menciona que, en la carta remitida por la hoy ex Ministra de Trabajo, se indica que la revisión fue presentada por el sector empleador y que al final de esta se dice que fue el sector laboral. De igual forma, refiere a otros documentos citados en dicha nota que, a su juicio, presentan aparentes contradicciones. En ese sentido, dice que el sector laboral requiere valorar y argumentar bien este tema, pues ellos/as prefieren siempre dialogar antes de tomar un criterio. Al respecto, mociona para que el tema se vea la otra semana.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, dice que el documento tiene una serie de antecedentes, e indica que es la segunda vez que escucha al sector laboral inquieto por el uso del COR 2011. Sobre este último aspecto dice que no hay otro instrumento más actualizado que este, que el mismo se usa a nivel nacional, es oficial y que fue emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. También comenta que el COR 2011 se seguirá usando hasta tanto el INEC no lo actualice. En ese sentido, recuerda que los Perfiles Ocupacionales usados por el Consejo Nacional de Salarios son del 2000, por lo que son más viejos todavía. Además, dice que para clasificar a los choferes de bus no hay un renglón

ocupacional más alto y que en este momento ellos/as están clasificados en el renglón más alto posible que es el de Trabajador en Ocupación Especializada para los conductores cobradores. Asimismo, dice que tal y como lo pidió el Presidente de este Consejo, todos los argumentos presentados por los trabajadores/as se contestan en las conclusiones del estudio presentado por el Departamento de Salarios. Asimismo, expresa que si hay que corregir algún elemento del estudio lo hará. Esto último lo dice en referencia al comentario de la directora, Sandra Ríos Abarca, sobre que la petición la presentó el sector laboral y no el empleador. También menciona que el personal del Departamento de Salarios Mínimos tiene la indicación de que deben usar datos oficiales en la elaboración de los estudios, que el clasificador tiene 5 mil ocupaciones y que este se usa para tabular la Encuesta Continua de Empleo. Además, que los funcionarios/as de Salarios que hicieron el estudio concluyen con base en los perfiles aprobados por el Consejo Nacional de Salarios y que todo lo dicho por ellos/as se encuentra en los mismos. Además, que el documento hay que trasladarlo a la Inspección de Trabajo y a Relaciones Laborales para que ellos/as vean los puntos de su competencia.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado hace una moción de orden y dice que el tema debe someterse a votación, que nadie va a convencer a otro grupo para que cambie de parecer y que ya se puede tomar una decisión.

La directora Sandra Mongalo Chan sugiere que el tema se someta a votación y que pide que se acojan las recomendaciones del estudio, incluyendo la recomendación que se realiza sobre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, así como su traslado a instancias como la Inspección de Trabajo y Relaciones Laborales, entre otras.

El director, José Joaquín Arguedas Herrera, reitera lo dicho por él en otras oportunidades en el sentido de que este tema votarse en esta sesión.

Seguidamente el presidente a.i. de este Consejo, Martín Calderón Chaves, somete a votación la propuesta del sector laboral de postergar la votación de este tema una semana más.

Los señores/as directores/as votan y convienen en rechazar la moción por mayoría de seis votos en contra y dos a favor. Votan en contra los directores/as Frank Cerdas Núñez, Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata, Sandra Mongalo Chang, Joaquín Arguedas Herrera y Eduardo Prado Zúñiga. Votan a favor las directoras, Sandra Ríos Abarca y Dalis Yarima Ramírez Zamora.

ACUERDO 3

Se rechaza, por mayoría de seis votos en contra y dos a favor, la propuesta del sector laboral de postergar la resolución del tema del salario de los conductores/as de bus una semana. Votan a favor las directoras Sandra Ríos Abarca y Dalis Yarima Ramírez Zamora. Votan en contra los directores/as: Frank Cerdas Núñez, Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata, Sandra Mongalo Chang, Joaquín Arguedas Herrera y Eduardo Prado Zúñiga.

El presidente a.i. de este Consejo, Martín Calderón Chaves, somete a votación la propuesta de tomar durante la presente sesión una decisión sobre el tema de la revisión salarial planteada por los conductores/as de bus.

Los señores/as directores/as votan y convienen en aprobar, por mayoría de seis votos contra dos, la moción de resolver durante esta sesión el tema de la revisión salarial de los

conductores/as de bus. Votan a favor los directores/as Frank Cerdas Núñez, Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata, Sandra Mongalo Chang, Joaquín Arguedas Herrera y Eduardo Prado Zúñiga. Votan en contra Sandra Ríos Abarca y Dalis Yarima Ramírez Zamora.

ACUERDO 4

Se acuerda, por mayoría de seis votos contra dos, resolver durante esta sesión el tema de la revisión salarial de los conductores/as de bus. Votan a favor: Frank Cerdas Núñez, Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata, Sandra Mongalo Chang, Joaquín Arguedas Herrera y Eduardo Prado Zúñiga. Votan en contra: Sandra Ríos Abarca y Dalis Yarima Ramírez Zamora.

El director, Frank Cerdas Núñez, sugiere que, una vez analizada toda la información disponible, se acuerde no realizar ningún cambio en las categorías del salario mínimo fijado actualmente a los conductores/as de autobús. Esto en línea con la recomendación realizada en el estudio del Departamento de Salarios Mínimos y la realizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La directora, Sandra Mongalo Chang, propone que se agregue acoger todas las recomendaciones contenidas en el estudio previamente indicado.

El presidente a.i. de este Consejo, Martín Calderón Chaves, somete a votación la propuesta de acoger todas las recomendaciones realizadas en el estudio presentado por el Departamento de Salarios Mínimos, cuyo número de consecutivo es el CNS-DSM-ES-1-2022 y se denomina *Perfil ocupacional y clasificación salarial para el puesto de chofer de*

bus. Definidas en los siguientes términos: 1-- Mantener las clasificaciones ocupacionales de “Conductor de bus no cobrador” y “Conductor de bus cobrador” en los renglones ocupacionales de Trabajador en Ocupación Calificada (TOC) y Trabajador en Ocupación Especializada (TOE) respectivamente, con un salario mínimo actual de ¢12.289,59 y ¢14.381,27 diarios en jornada diurna de 8 horas..

2.- Recomendar a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) efectuar sus cálculos salariales con base en las jornadas legales establecidas en el Código de Trabajo y no solo de acuerdo con la jornada diaria de 8 horas. Asimismo, con la finalidad de lograr el reconocimiento real y efectivo de las horas extras laboradas por los conductores/as de bus.

Los señores/as directores/as votan y acuerdan por mayoría de seis votos a favor y dos en contra. Votan en contra las directoras, Sandra Ríos Abarca y Dalis Yarima Ramírez Zamora. Votan a favor los directores/as Frank Cerdas Núñez, Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata, Sandra Mongalo Chang, Joaquín Arguedas Herrera y Eduardo Prado Zúñiga..

ACUERDO 5

Se acuerda, por mayoría 1.- Mantener las clasificaciones ocupacionales de “Conductor de bus no cobrador” y “Conductor de bus cobrador” en los renglones ocupacionales de Trabajador en Ocupación Calificada (TOC) y Trabajador en Ocupación Especializada (TOE) con un salario mínimo actualmente de ¢12.289,59 y ¢14.381,27 diarios en jornada diurna de 8 horas, respectivamente.

2.- Recomendar a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) efectuar sus cálculos salariales con base en las jornadas legales establecidas en el Código de Trabajo y

no solo de acuerdo con la jornada diaria de 8 horas. Asimismo, con la finalidad de lograr el reconocimiento real y efectivo de las horas extras laboradas por los conductores/as de bus.

Seguidamente, el director, Eduardo Prado Zúñiga mociona para que este último acuerdo quede en firme.

El presidente a.i. de este Consejo, Martín Calderón Chaves, somete a votación la moción de dejar en firme el acuerdo 5 tomado anteriormente.

Los señores/as directores/as votan y convienen en dejar en firme, por mayoría de seis votos a favor contra dos, el acuerdo previamente.

ACUERDO 6

Se acuerda, por mayoría de seis votos contra dos, dejar en firme el acuerdo 5 tomado durante la presente sesión el cual dice textualmente: “Se acuerda, por mayoría 1.- Mantener las clasificaciones ocupacionales de “Conductor de bus no cobrador” y “Conductor de bus cobrador” en los renglones ocupacionales de Trabajador en Ocupación Calificada (TOC) y Trabajador en Ocupación Especializada (TOE) con un salario mínimo actualmente de ¢12.289,59 y ¢14.381,27 diarios en jornada diurna de 8 horas, respectivamente.

2.- Recomendar a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) efectuar sus cálculos salariales con base en las jornadas legales establecidas en el Código de Trabajo y no solo de acuerdo con la jornada diaria de 8 horas. Asimismo, con la finalidad de lograr el reconocimiento real y efectivo de las horas extras laboradas por los conductores/as de bus.”

En este caso, votan en contra las directoras, Sandra Ríos Abarca y Dalis Yarima Ramírez Zamora. Votan a favor los directores/as Frank Cerdas Núñez, Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata, Sandra Mongalo Chang, Joaquín Arguedas Herrera y Luis Fernando Salazar Alvarado. ACUERDO EN FIRME.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS

ARTÍCULO 4

Punto 1. Continuación del diálogo sobre el tema de las labores pesadas, insalubres y peligrosas.

El director, Frank Cerdas Núñez, dice que pidió incluir el diálogo sobre el tema de las labores pesadas, insalubres y peligrosas para que el Consejo lo retome y decida qué se va a hacer con el mismo. Por lo anterior, solicita que se defina una fecha para tomar la resolución final.

El director, José Joaquín Arguedas Herrera, propone que la secretaria de este Consejo, indique una fecha para este fin.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, revisa agenda e indica los temas que se verán en las próximas sesiones. Asimismo, dice que le ha dado seguimiento a este tema con el Consejo de Salud Ocupacional (CSO) ya que le interesa saber si ellos/as tienen algún elemento que pueda retroalimentar al Consejo Nacional de Salarios. Sin embargo, señala que en el CSO no hay avances al respecto y dice que seguirá insistiendo.

El director, Frank Cerdas Núñez, dice que la última sesión con el CSO fue con el objetivo de evacuar dudas de algunos miembros del CNS y no para tratar de cambiar de criterio a los miembros del CNS o para que ellos analizaran más el tema, así como como se discutió y aprobó la reunión entre ambos consejos en la sesión del 5 de setiembre. Por eso, dice, le cuesta entender que este Consejo ahora tenga que esperar qué el CSO analice este tema, pues dicho órgano ya tiene un criterio claro, que no lo ha variado y que lo ha externado en diferentes ocasiones. Por eso, dice, el Consejo Nacional de Salarios debe tomar una decisión y pide que se agende el tema para la próxima sesión.

La directora, Sandra Mongalo Chan, manifiesta que la sesión con Salud Ocupacional fue para aclarar dudas, y que si ellos ya tomaron una decisión de forma unánime no tienen por qué cambiar de opinión. En ese sentido, dice que este tema puede verse la próxima semana del Consejo de Salarios Mínimos.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, dice que es posible incluir más temas en la agenda de la próxima sesión.

El presidente a.i. de este consejo, Martín Calderón Chaves, somete a votación la propuesta de incluir en el orden del día de la próxima sesión el tema de las labores pesadas, insalubres y peligrosas con la finalidad de tomar una decisión al respecto.

Los señores/as directores/as comentan al respecto, votan y convienen en agendar el tema de las labores pesadas, insalubres y peligrosas en el orden del día de la sesión que se llevará a cabo la siguiente semana.

ACUERDO 7

Se acuerda, de forma unánime, incluir en la sesión del 11 de octubre de 2022 el tema de las labores pesadas, insalubres y peligrosas con la finalidad de tomar una resolución final al respecto.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 5

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, recuerda que mañana (martes 4 de octubre de 2022) se acordó atender al señor, Patrick Belser de INWORK/WORKQUALITY, (funcionario de la Organización Internacional del Trabajo destacado en Ginebra, Suiza) presente el proyecto sobre la "fijación de salarios adecuados". Según comenta, este proyecto se aprobó recientemente, será financiado por la cooperación de los Países Bajos y contempla intervenciones para Costa Rica. De igual forma, recuerda que en la reunión del Consejo celebrada el pasado martes 27 de setiembre de 2022, se pactó habilitar una sala de reuniones de la OIT para dar acceso a la sesión del 4 de octubre a quienes quieran atender la misma en las instalaciones de esa organización. Esta sesión se llevará a cabo por medio de la plataforma Zoom (cuyo link ya se los trasladó a los señores/as directores/as por correo electrónico), iniciaría a las 9 a.m. y se prolongaría por espacio de una hora.

La directora, Sandra Ríos Abarca, confirma que ella asistirá a la OIT, al igual que el director, José Joaquín Arguedas Herrera.

Por otra parte, la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, pregunta al sector empleador cómo desean llevar a cabo la sesión del 17 de octubre de 2022, fecha en la que ese sector presentará su posición en ocasión de la fijación salarial que regirá a partir del 1 de enero de 2023. Esto es si la sesión será virtual o presencial, y la pregunta se realiza con la finalidad de definir los términos en que se enviará la convocatoria para esa reunión.

El director, Frank Cerdas Núñez, manifiesta que al sector empleador le sirve más que la sesión se realice de forma virtual.

Al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.

Frank Cerdas Núñez

Presidente a.i.

Isela Hernández Rodríguez

Secretaria Ejecutiva

Martín Calderón Chaves

Presidente a.i.

Sandra Ríos Abarca

Directora sector laboral

Dalis Yarima Ramírez Zamora

Directora sector laboral